

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

Asunto: Respuesta a consecuencia a la cuestión no. 080144423000005  
 Precedente: (1) Planteamiento de fecha: 02/I-2023

**Chihuahua, Chih., a 16 de enero de 2023**

### Tesista de Maestría

En mi carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua—con fundamento en lo establecido en el artículo 6º, párrafo cuarto, apartado A, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 4º, fracción II, párrafos del uno al tres, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 4º, 124, 136, 137, 138, 212 y 213 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; y en los artículos 1º, 2º, 5º, fracciones XIX, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXIII, 6º, 7º, 32, fracción III, 33, fracciones I, II, III, VII, X, XII, 36, fracciones I, II, III, VII y VIII, 37, 38, fracciones II, VI y IX, 40, 46, 47, 54, 55 y 59, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;—, y en atención a la solicitud identificada con el no.080144423000005, a tiempo me comunico con Usted a efecto de notificarle la respuesta que en la normativa en la materia se determina.

A continuación, se precisarán los términos de la solicitud formulada; luego se expondrán los datos correspondientes a la respuesta institucional, y por último se explicitarán los puntos resolutivos que en atención a la situación sean procedentes.

#### I. Planteamiento de la persona solicitante

Se exponen los antecedentes del caso a fin de que se comprenda el contexto en el que fue formulado el planteamiento previamente aludido.

- (1) El día 02 de enero del año 2023, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT - sistema SISAI 2.0, una cuestión dirigida a la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.
- (2) Lo que se solicitó fue lo que a continuación se precisa:

**Descripción de la solicitud:** 1.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijen la forma en la que se deben elaborar y/o rendir los informes anuales de actividades, de resultados o de gestión legislativa, o cual sea su denominación, pero que se refiera a los previstos por el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social y 242, párrafo 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los correlativos de sus leyes locales? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso. 2.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijen alguna sanción al legislador o legisladoras que no realice su informe, o en su defecto, no lo realice conforme a las disposiciones previstas? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

de acceso. 3.- ¿El Congreso cuenta con un registro y/o archivo de los informes entregados por las legisladoras y legisladores? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso. 4.- ¿El Congreso cuenta con estudios que comparan la productividad de las legisladoras y legisladores entre sí, o entre diversas legislaturas? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso. 5.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios en los que contemplen criterios para medir productividad legislativa de las legisladoras, legisladores, o entre diversas legislaturas?

#### ▣ Datos complementarios:

En el artículo 4º, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; en los artículos 2º, 5º, fracción XIX, 33, fracciones II y VII, 38, fracción II y 40, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se estatuye que:

- (a) Las personas tienen derecho a acceder a la información pública, a excepción de la clasificada según las pautas establecidas en la ley;
  - (b) Los entes públicos administran su Sistema de Información y deben establecer las medidas necesarias para la protección de los archivos, con el objeto de evitar su alteración, pérdida, tratamiento, modificación, afectación o acceso no autorizado.
- (3) Por consecuencia, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua, determinó divulgar la información correspondiente, con base en lo establecido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46 fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

#### II. Difusión

En atención al oficio No. UT-LXVII/005/23, relativo al requerimiento de datos que obran en poder de esta Secretaría, necesarios para atender la solicitud de información con folio 080144423000005, me permito rendir respuesta en el orden planteado:

**1.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijen la forma en la que se deben elaborar y/o rendir los informes anuales de actividades, de resultados o de gestión legislativa, o cual sea su denominación, pero que se refiera a los previstos por el artículo 14 de la Ley General de Comunicación Social y 242, párrafo 5 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, y los correlativos de sus leyes locales? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso.**

El H. Congreso del Estado de Chihuahua cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijen la forma en la que se deben elaborar y/o rendir los informes anuales de actividades, de resultados o de gestión legislativa.

No obstante lo anterior, existen disposiciones que resultan aplicables al caso concreto:

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>

La Ley Electoral del Estado de Chihuahua, reproduce lo dispuesto en los preceptos invocados de las Leyes Generales de Comunicación Social y de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 116, numeral 4), que a la letra dice:

“Artículo 116

...

- 4) Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el párrafo tercero del artículo 197 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, el informe anual de labores o gestión de las personas en el servicio público, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda contraria a dichos preceptos, siempre que la difusión se limite a una vez al año en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad de la persona en el servicio público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral.”

Ahora bien, la Constitución Política y la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambas del Estado de Chihuahua, contemplan la obligación de rendir un informe sobre las actividades desarrolladas, en los términos que a continuación se transcriben:

#### Constitución Política

“ARTICULO 65. Son deberes de los Diputados:

IV. Visitar en los recesos de la Legislatura el distrito por el que resultaron electos, o los de aquel en que residan quienes fueron electos por el principio de representación proporcional, y presentar al Pleno un informe sobre las actividades desarrolladas, inherentes a su encargo, dentro de los dos primeros meses del primer período ordinario de sesiones de cada año de ejercicio constitucional.

- A) Se deroga.
- B) Se deroga.
- C) Se deroga.
- D) Se deroga.
- E) Se deroga.

El informe respecto del último año de ejercicio legislativo, deberá presentarse del primero al treinta y uno de agosto del año en que concluye la Legislatura.

Así mismo, lo hará del conocimiento de la ciudadanía del distrito que represente; o el de su residencia, si es de representación proporcional.

Para que los diputados puedan cumplir con las prevenciones contenidas en este artículo, todos los funcionarios del Estado y de los municipios les proporcionarán cuantos datos les pidieren.”

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 4 de 13

“ARTÍCULO 197. Los servidores públicos del Estado y los municipios, tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos y candidatos independientes.

La propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, que difundan como tales, los poderes públicos, los órganos autónomos, las dependencias y entidades de la administración pública estatal y municipal, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. En ningún caso esta propaganda incluirá nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Las leyes, en sus respectivos ámbitos de aplicación, garantizarán el estricto cumplimiento de lo previsto en los dos párrafos anteriores, incluyendo el régimen de sanciones a que haya lugar.”

Ley Orgánica del Poder Legislativo.

“ARTÍCULO 41. Son obligaciones de las diputadas y los diputados, además de las establecidas en la Constitución Política del Estado y otros ordenamientos legales aplicables, las siguientes:

I a la VII...

VIII. Visitar en los recesos de la Legislatura el distrito por el que resultaron electos, o los de aquel en que residen quienes fueron electos por el principio de representación proporcional, y presentar al Pleno un informe sobre las actividades desarrolladas inherentes a su encargo, dentro de los dos primeros meses del primer período ordinario de sesiones de cada año de ejercicio constitucional.

El informe respecto del último año de ejercicio legislativo, deberá presentarse durante el mes de agosto del año en que concluye la Legislatura.

Así mismo, lo hará del conocimiento de la ciudadanía del distrito que represente; o el de su residencia, si es de representación proporcional.”

Enlace a los cuerpos normativos invocados:

Constitución Política del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>

Ley Electoral del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf>

Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua:

<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1243.pdf>

**2.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijen alguna sanción al legislador o legisladoras que no realice su informe, o en su defecto, no lo realice conforme a las disposiciones previstas? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso.**

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	
			Página 5 de 13

El H. Congreso del Estado de Chihuahua cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios que fijan alguna sanción al legislador o legisladoras que no realice su informe, o no lo realice conforme a las disposiciones previstas.

Sin embargo, la Ley Electoral dispone en el artículo 256, numeral 1), inciso f), que son sujetos de responsabilidad por infracciones cometidas a las disposiciones electorales contenidas en esta Ley, entre otros, las autoridades o las personas en el servicio público de cualquiera de los Poderes de la Unión; de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos de gobierno de la Ciudad de México; órganos autónomos, y cualquier otro ente público.

Particularmente, el artículo 263, numeral 1), incisos b), c), d) y h) señala que constituyen infracciones a la presente Ley de las autoridades o de las personas en el servicio público, según sea el caso, de cualquiera de los poderes locales; órganos de gobierno municipales; órganos autónomos, y cualquier otro ente público, entre otros:

- a) La difusión, por cualquier medio, de propaganda gubernamental dentro del periodo que comprende desde el inicio de las campañas electorales hasta el día de la jornada electoral inclusive, con excepción de la información relativa a servicios educativos y de salud, o la necesaria para la protección civil en casos de emergencia;
- b) El incumplimiento del principio de imparcialidad establecido por el artículo 134 de la Constitución Federal, cuando tal conducta afecte la equidad de la competencia entre los partidos políticos, entre las personas aspirantes, precandidatas o candidatas durante los procesos electorales
- c) Durante los procesos electorales, la difusión de propaganda, en cualquier medio de comunicación social, que contravenga lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Federal;
- h) El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

Ley Electoral del Estado de Chihuahua:

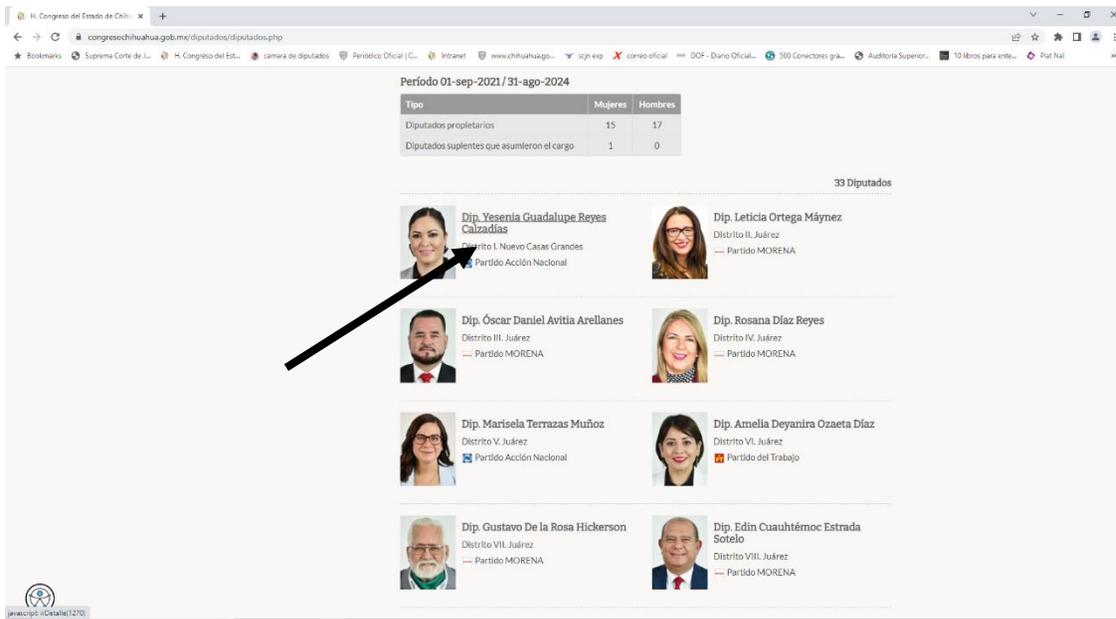
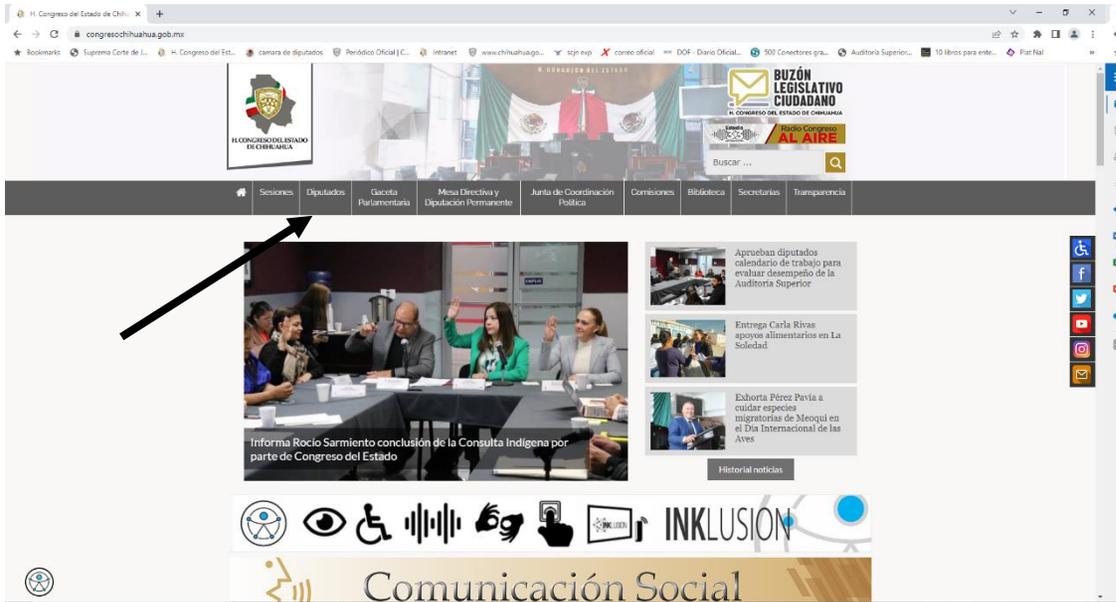
<https://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1173.pdf>

**3.- ¿El Congreso cuenta con un registro y/o archivo de los informes entregados por las legisladoras y legisladores? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso.**

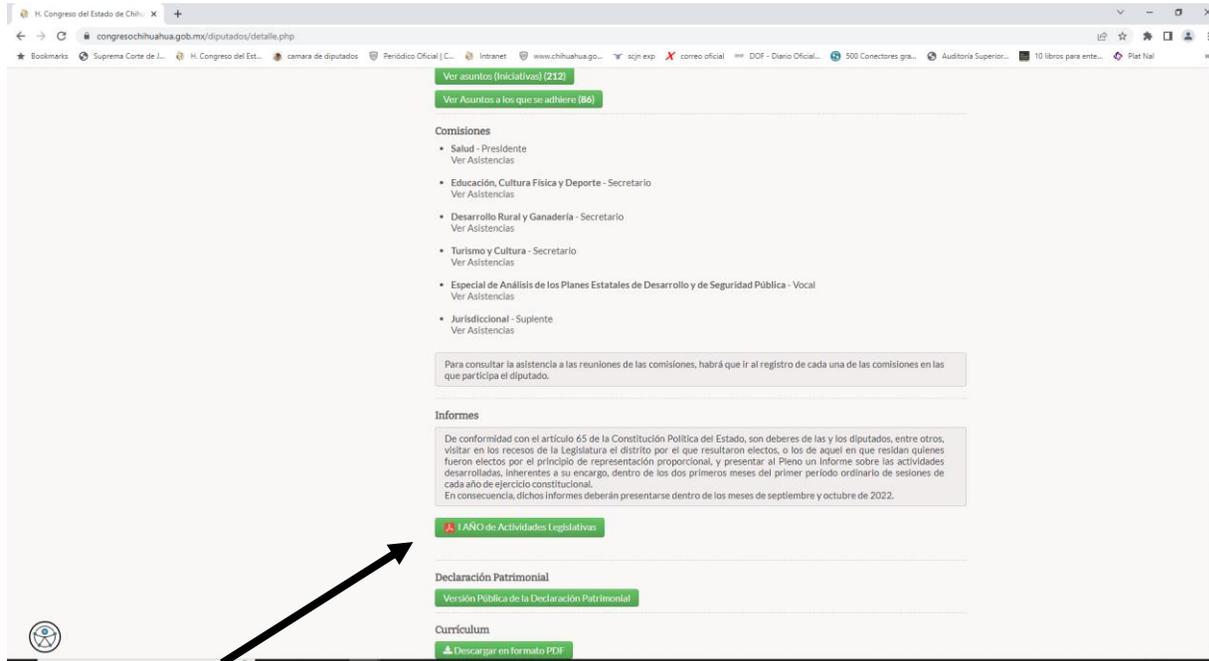
 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>

En efecto, los informes que presentan las y los diputados se difunden en el portal de internet en esta dirección: <https://www.congresochihuahua.gob.mx/diputados/diputados.php>

Al ingresar, será necesario hacer click en el nombre de la o el diputado de su interés para acceder a su información, entre ella, los informes presentados.



 <b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO 01/09/16</b>



En la tabla se proporciona el acceso directo al documento en cuestión.

Nombre			Partido	Distrito	Enlace
Yesenia Guadalupe	Reyes	Calzadías	PAN	I	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/850.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/850.pdf</a>
Leticia	Ortega	Máynez	MORENA	II	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/838.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/838.pdf</a>
Óscar Daniel	Avitia	Arellanes	MORENA	III	No se recibió documento
Rosana	Díaz	Reyes	MORENA	IV	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/862.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/862.pdf</a>
Marisela	Terrazas	Muñoz	PAN	V	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/839.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/839.pdf</a>
Amelia Deyanira	Ozaeta	Díaz	PT	VI	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/843.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/843.pdf</a>
Gustavo	De la Rosa	Hickerson	MORENA	VII	No se recibió documento
Edin Cuauhtémoc	Estrada	Sotelo	MORENA	VIII	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/844.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/844.pdf</a>
Magdalena	Rentería	Pérez	MORENA	IX	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/846.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/846.pdf</a>

 <p>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</p>	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008 <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	REVISIÓN: RO 01/09/16

María Antonieta	Pérez	Reyes	MORENA	X	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/863.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/863.pdf</a>
Ismael	Pérez	Pavía	PAN	XI	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/853.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/853.pdf</a>
Ana Margarita	Blackaller	Prieto	PAN	XII	No se recibió documento por parte de la Diputada propietaria Georgina Alejandra Bujanda Ríos, a quien se le otorgó licencia para separarse de sus funciones a partir del 05 de octubre del 2022 y hasta por 6 meses.
Rocio Guadalupe	Sarmiento	Rufino	PAN	XIII	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/852.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/852.pdf</a>
Saúl	Mireles	Corral	PAN	XIV	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/833.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/833.pdf</a>
José Alfredo	Chávez	Madrid	PAN	XV	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/832.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/832.pdf</a>
Mario Humberto	Vázquez	Robles	PAN	XVI	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/840.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/840.pdf</a>
Carlos Alfredo	Olson	San Vicente	PAN	XVII	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/861.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/861.pdf</a>
Carla Yamileth	Rivas	Martínez	PAN		<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/845.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/845.pdf</a>
Roberto Marcelino	Carreón	Huitrón	PAN		<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/847.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/847.pdf</a>
Luis Alberto	Aguilar	Lozoya	PAN	XX	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/854.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/854.pdf</a>
Edgar José	Piñón	Domínguez	PRI	XXI	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/856.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/856.pdf</a>
Noel	Chávez	Velázquez	PRI	XXII	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/864.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/864.pdf</a>
Adriana	Terrazas	Porras	MORENA	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/851.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/851.pdf</a>
Ana Georgina	Zapata	Lucero	PRI	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/829.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/829.pdf</a>
Benjamín	Carrera	Chávez	MORENA	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/849.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/849.pdf</a>
David Óscar	Castrejón	Rivas	MORENA	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/830.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/830.pdf</a>
Diana Ivette	Pereda	Gutiérrez	PAN	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/837.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/837.pdf</a>
Francisco Adrián	Sánchez	Villegas	MC	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/857.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/857.pdf</a>

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	REVISIÓN: RO 01/09/16  Página 9 de 13

Gabriel Ángel	García	Cantú	PAN	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/855.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/855.pdf</a>
Ilse América	García	Soto	MC	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/858.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/858.pdf</a>
Ivón	Salazar	Morales	PRI	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/859.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/859.pdf</a>
Omar	Bazán	Flores	PRI	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/834.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/834.pdf</a>
Rosa Isela	Martínez	Díaz	PAN	RP	<a href="https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/842.pdf">https://www.congresochihuahua2.gob.mx/diputados/archivos/informes/842.pdf</a>

**4.- ¿El Congreso cuenta con estudios que comparan la productividad de los legisladores y legisladores entre sí, o entre diversas legislaturas? En caso de responder en sentido afirmativo favor de remitirlo en formato digital o ligas de acceso.**

La normatividad que rige al Poder Legislativo no prevé la realización de estudios comparativos entre legislaturas o sus integrantes; sin embargo, a partir de la LXV se difunde la estadística parlamentaria en cuanto a asistencia, asuntos recibidos y desahogados, sesiones y reuniones celebradas, entre otros. Lo anterior, en un formato que permite a las personas usuarias procesar la información de su interés.

Enlace a la estadística parlamentaria:

<https://www.congresochihuahua.gob.mx/biblioteca/documentosEstadisticas/>



H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

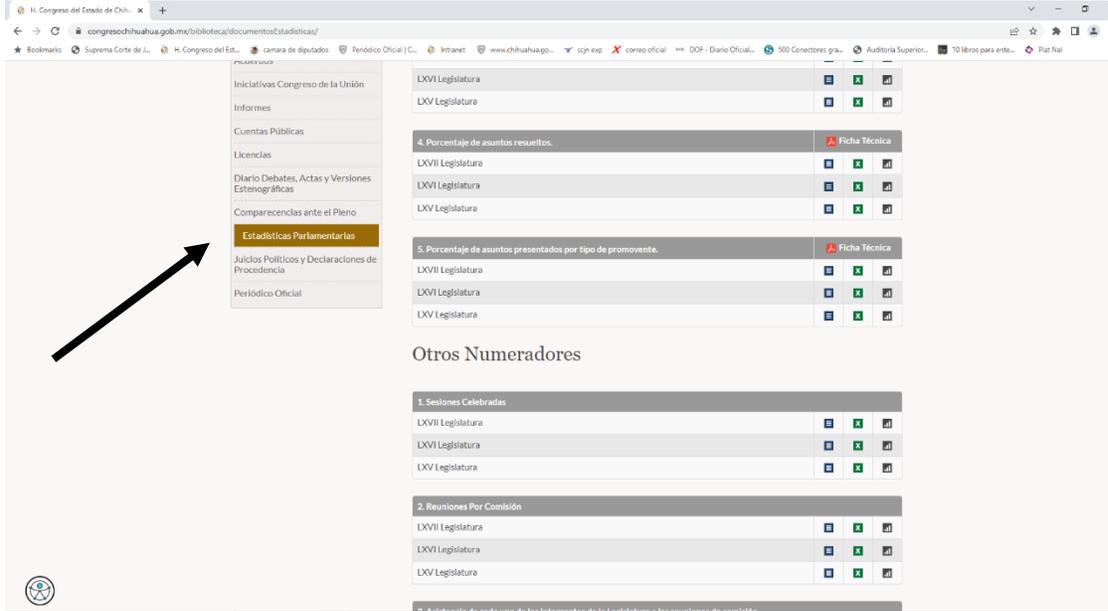
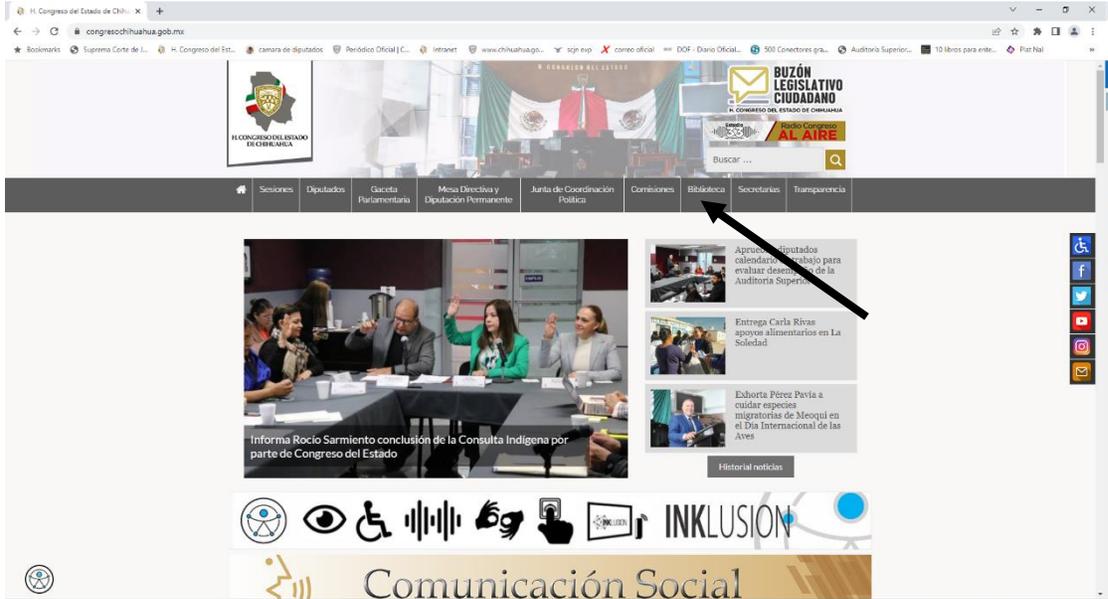
NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Responsable del Formato:**  
Jefe de Departamento de la Unidad de  
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  
CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO  
01/09/16

Página 10 de 13





H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

# H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE CALIDAD

NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

**Responsable del Formato:**  
Jefe de Departamento de la Unidad de  
Transparencia

REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008

CÓDIGO: FR 04/01/01/05

REVISIÓN: RO  
01/09/16

Página 11 de 13

**Estadísticas Parlamentarias**

Nombre del Proyecto: Estadísticas Parlamentarias del H. Congreso del Estado de Chihuahua  
 Objetivo: Rendir cuentas del quehacer legislativo  
 Estrategia: Transparentar las actividades de Poder Legislativo.  
 Objetivo Operativo: Rendir cuentas del quehacer legislativo poniendo a disposición de los usuarios las bases de datos, tablas y gráficas que dan cuenta de los trabajos del Congreso del Estado.  
 Tipo de Indicador: De proceso  
 Resultado Clave: Que los usuarios hayan tenido acceso a las bases de datos, tablas y gráficas que dan cuenta de los trabajos del Congreso del Estado.  
 Dimensión a medir: Eficacia

1. Porcentaje de cumplimiento del número de sesiones por periodo		Ficha Técnica
LXVII Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXVI Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXV Legislatura	[icon] [icon] [icon]	

2. Asistencia de cada uno de los integrantes de la Legislatura a las sesiones del Pleno y Diputación Permanente		Ficha Técnica
LXVII Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXVI Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXV Legislatura	[icon] [icon] [icon]	

3. Promedio de asistencia de la Legislatura, en su conjunto, a las sesiones del Pleno y Diputación Permanente		Ficha Técnica
LXVII Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXVI Legislatura	[icon] [icon] [icon]	
LXV Legislatura	[icon] [icon] [icon]	

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	<b>REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008</b>  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	<b>REVISIÓN: RO</b> 01/09/16

**5.- ¿El Congreso cuenta con disposiciones legales, reglamentarias o acuerdos parlamentarios en los que contemplen criterios para medir productividad legislativa de las legisladoras, legisladores, o entre diversas legislaturas?.**

La normatividad que rige al Poder Legislativo no contempla criterios para medir productividad legislativa, entre legislaturas o sus integrantes; sin embargo, a partir de la LXV se difunde la estadística parlamentaria, cuyo formato permite su procesamiento, a interés de las personas usuarias.

### III. Determinaciones

- (1) Por lo precedentemente expuesto, debidamente fundado y motivado, la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua resuelve:
- (A) Divulgar la información correspondiente, de conformidad con lo estatuido en el artículo 33, fracción X, 36, fracción VIII, 46, fracción V y 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua; y a su vez poner para su consulta en la unidad de transparencia la misma.
  - (B) Notifíquese al usuario del presente proveído por el sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISAI 2.0, con fundamento en lo preceptuado en los artículos 38.º, fracción VI, 46.º, fracción II, y 47º de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.
  - (C) Comunicar a la persona peticionaria que puede interponer ante el Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública ICHITAIP o ante la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua un Recurso de Revisión con fundamento en los artículos 136, 137, y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua:
    - (I) El plazo para hacerlo es dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, o del vencimiento del plazo para su notificación;
    - (II) Deberá contener el nombre del recurrente o de su representante, y en su caso, tercero interesado, y dirección o medio para recibir notificaciones, con base en lo estatuido en el artículo 138 fracciones II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua;
    - (III) Debe precisar el Sujeto Obligado ante el cual se presentó la solicitud de información, el acto que se recurre, el número de folio de la respuesta de la solicitud de acceso, la fecha en que fue notificada la respuesta al solicitante o tuvo conocimiento del acto reclamado, o de la presentación de la solicitud en caso de falta de respuesta; las razones o motivos que sustenten la impugnación;
    - (IV) Asimismo, es necesario adjuntar copia de la respuesta que se impugna y, en su caso, de la notificación correspondiente, salvo en el caso de

 H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA	<b>H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA</b> <b>COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN</b> <b>UNIDAD DE CALIDAD</b>		
	<b>NOMBRE DEL FORMATO: RESOLUCIÓN DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN</b>		
	<b>Responsable del Formato:</b> Jefe de Departamento de la Unidad de Transparencia	REFERENCIA: NORMA ISO 9001:2008  <b>CÓDIGO: FR 04/01/01/05</b>	REVISIÓN: RO 01/09/16

respuesta de la solicitud; adicionalmente se podrán anexar las pruebas y demás elementos que considere procedentes.

Así lo acordó el Mtro. Antonio Olivas Martínez, Responsable de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Chihuahua.